Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2026

Doctora
JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS
Secretaria General
Servicio Geológico Colombiano
Ciudad.

Asunto: Evaluación Económica Proceso de Mínima Cuantía SGC-MC-002-2026

Respetada doctora Martínez:

Atentamente me permito remitir Evaluación Económica, efectuada al proceso SGC-MC-002-2026 cuyo objeto es "ADQUIRIR ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS QUE CONTRIBUIRÁN EN EL SOPORTE, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE MONITOREO AUTOMÁTICAS (EMA) FORTALECIENDO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACION EN TECNOLOGIA IOT DEL GRUPO DE INFORMACION GEOCIENTIFICA DE LA DIRECCION DE GESTION DE LA INFORMACION DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO".

OFERTAS RECIBIDAS POR LA PLATAFORMA SECOP II

No. OFERTA	ORDEN ELEGIBILIDAD	OFERENTE	OFERTA
5	1	SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 4.541.658,80
7	2	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 4.730.714
11	3	ARDOBOT ROBOTICA SAS	$ 5.538.750
6	4	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	$ 5.819.050
3	5	LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT SAS	$ 5.918.096
8	6	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	$ 5.980.100
9	7	ERICK JAVIER ARIZA QUIROZ	$ 6.144.010
14	8	SSDIELECT ELECTRONICA SAS	$ 6.157.010
13	9	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	$ 6.329.071
12	10	NOSTOS COMPANY	$ 6.477.129
4	11	YEFERSONCOR	$ 6.514.084
2	12	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	$ 6.588.156
1	13	VISTRONICA	$ 6.810.228
10	14	SEMCAR SAS	$ 7.347.900

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública para el Proceso SGC-MC-002-2026 y en concordancia con la información consignada en el formulario económico, para el presente proceso se evalúa, en primer lugar la propuesta presentada por el oferente **SOLUCIONES SCM S.A.S.**

"VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA"

La entidad evalúa la oferta económica presentada por el oferente No. **5 SOLUCIONES SCM S.A.S.** De acuerdo con lo establecido en la invitación publica, el comité económico procede a realizar verificación de precios de la siguiente manera:

Atendiendo el documento adicional a la Invitación Pública numeral 3.3 OFERTA ECONÓMICA, publicado por la entidad en la plataforma SECOP II, la oferta económica cumple con lo establecido en dicho numeral.

En consideración a que dentro del presente proceso se presentaron 5 o más ofertas habilitadas, el Servicio Geológico Colombiano aplicó la metodología contemplada en la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, obteniendo como resultado un valor mínimo aceptable de **$5.423.582** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Mediana	**$**	**6.150.510**
Desviación Estandar	**$**	**726.928**
Promedio ofertas	**$**	**6.063.997**
Valor Mínimo Aceptable	**$**	**5.423.582**

La propuesta económica evaluada del proponente **5 SOLUCIONES SCM S.A.S.** se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, por lo que se configura un valor presuntamente artificialmente bajo, de acuerdo con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; en los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y al numeral 3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, de la presente invitación pública, que establece lo siguiente:

(…)

3.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

"En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada, y por lo tanto,

requerirá al oferente para que explique y/o justifique las razones que sustentan el valor ofrecido".

DECRETO 1082 DE 2015

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. ***Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido****. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, corre traslado al oferente **SOLUCIONES SCM S.A.S** para que justifique por escrito y en detalle el valor de su oferta, por considerar que esta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

El oferente **SOLUCIONES SCM S.A.S,** no cumple económicamente con lo establecido en los documentos del proceso.

OFERENTE	RESULTADO
SOLUCIONES SCM S.A.S	**NO HABILITADO**

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
Comité Evaluador Económico Proceso SGC-MC-02-2026

Diagonal 53 N° 34-53, Bogotá D.C., Colombia, PBX (571) 2200000, 2200100, 2200200 Fax: 2220797
www.sgc.gov.co